



Resolución Administrativa

Lima,

18 ENE. 2023

VISTO:

El Expediente N° 202300812 que contiene: 1) la Solicitud S/N de fecha 04 de enero de 2023, y 2) el Informe Técnico N° 45-2023-UFGE-OGRRHH-DIRIS-LC, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 80º del Decreto Supremo 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Nacional, señala: "El destaque consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad a pedido de ésta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. El servidor seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen. El destaque no será menor de treinta (30) días, ni excederá el período presupuestal, debiendo contar con el consentimiento previo del servidor";

Que, el Artículo 17, de la Ley 30453, Ley de Sistema Nacional del Residentado Médico (SINAREME), en su Numeral 17.3 dice: "Los médicos residentes que pertenezcan a instituciones públicas en condición de nombrados o contratados a plazo indeterminado pueden acogerse a la modalidad de destaque o desplazamiento temporal, según corresponda durante el período requerido para su formación. La unidad ejecutora prevé el correspondiente reemplazo mientras dure la residencia médica del servidor, sujeto a disponibilidad presupuestal del respectivo gobierno regional o de la entidad, sin demandar recursos adicionales al tesoro público. Culminado el residentado médico, el personal destacado retorna obligatoriamente a su región de origen en zona periférica para el desempeño de sus competencias profesionales y no puede desplazarse a otra región por el tiempo equivalente a la duración del residentado médico";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA, de fecha 16 de junio de 2017, se aprobó el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, estableciéndose en su estructura orgánica una Dirección General, como el órgano de más alto nivel, que dirige y supervisa el funcionamiento de la organización; Asimismo, entre las funciones de la Dirección Administrativa se encuentra la de gestionar y administrar los recursos humanos de los órganos y unidades orgánicas de la entidad, en el ámbito de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 522-2017/MINSA, de fecha 08 de julio de 2017, se dispuso iniciar el proceso desactivación de las Unidades Ejecutoras del Pliego 011 Ministerio de Salud, detalladas en el Anexo I de la acotada norma legal, para cuyo efecto se dispone su absorción por parte de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, señalando en el Anexo II de la misma, que la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro absorberá a la Unidad Ejecutora 053-1264 Red de Salud Lima Ciudad y la Unidad Ejecutora 043-1151 Red de Salud San Juan de Lurigancho;

Que, la Ley 27444, Ley del Procedimiento General en su inciso 17.1 del Artículo 17º dice: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales (...);

Que, mediante el documento del Visto 1), doña **Rocío del Carmen VILLAR GONZALES**, Médico Cirujano, Nivel MC1, personal nombrado del Centro de Salud Max Arias Schreiber de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, solicita renovación de desplazamiento bajo la modalidad de destaque por residentado médico, al Hospital Nacional Sergio E. Bernales, a efectos de continuar con la especialidad de Oftalmología, para el ejercicio presupuestal 2023;

Que, mediante el documento del Visto 2), la Unidad Funcional de Gestión del Empleo, informa sobre la renovación de desplazamiento en la modalidad de destaque por residentado médico de la servidora pública doña **Rocío del Carmen VILLAR GONZALES**; y,

En uso de las facultades delegadas mediante el numeral 12.2 del Artículo 12 de la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA; y, a las facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 709-2022-DG-DIRIS-LC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Autorizar la renovación de desplazamiento bajo la modalidad de destaque por residentado médico, con eficacia a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, a la servidora pública doña **Rocío del Carmen VILLAR GONZALES**, Médico Cirujano, Nivel MC1, personal nombrado del Centro de Salud Max Arias Schreiber de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, para prestar servicios en el Hospital Nacional Sergio E. Bernales.

Artículo 2°. - La servidora destacada al finalizar el residentado médico, permanecerá en la dependencia de origen un tiempo mínimo igual, al de la duración de su formación.

Artículo 3°. Los incentivos correspondientes a la servidora destacada serán abonados con cargo a los recursos presupuestales de la Unidad Ejecutora de destino.

Artículo 4°. - La Dependencia de destino, remitirá mensualmente a la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, el récord de asistencia y permanencia de la servidora pública destacada, para efectos de pago de sus remuneraciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Lic. Adm. ROBERTO YSAAC VILLANUEVA FUENTES RIVERA
Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos
CLAP. 19545

RYVFR/SDCM/msm.

- () UF G. Compensaciones.
- () UF G. Empleo.
- () UF PPRH.
- () C.S.MAS.
- () Legajo.
- () Interesado.